



OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0296/2022

*Recibi oficio y carta
Daniel Eduardo Sanchez Tanori
Daniel Sanchez T. 28/sep/22*

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.



C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI
PRESENTE.

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 que establece la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, del proyecto "Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO" promovido por el C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI. El proyecto consiste en la extracción de materiales pétreos a ubicarse sobre el Rio Mátape en las inmediaciones de los núcleos ejidales Punta de Agua, Palo Verde y La Misa del Municipio de Guaymas, Sonora, se pretende operar por 10 años de vida útil con un volumen total de extracción de materiales pétreos de 2'000,000 metros cúbicos, sujeto a la autorización de la autoridad correspondiente. La superficie de extracción proyectada es de 1'721,638.53 metros cuadrados (179.163853 hectáreas), y

RESULTANDO:

- I. Que el 19 de abril del 2022, se recibió en esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora, la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular para la explotación de banco de material del proyecto "Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO", promovido por el C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, para su evaluación y resolución en materia de impacto ambiental.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de impacto ambiental el proyecto "Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO", en la Gaceta Ecológica No. DGIRA/019/22, año XX, de fecha 28 de abril del 2022, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo de acuerdo al Art. 41 del reglamento en mención se publicó en **Expreso**, de fecha 21 de abril del 2022, año 16 No. 6182 de Hermosillo, Sonora, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Diario Oficial de la Federación, el cual en su Artículo 35 fracción X inciso c), faculta a las oficinas de representación en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI
Proyecto "Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO"

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

I. Que se presenta copia de identificación personal expedida por la autoridad Federal Electoral del C. **DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI**, misma que se anexa al Manifiesto de Impacto ambiental presentado para los fines procedentes de la gestión planteada en el manifiesto de impacto ambiental.

II. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular por el C. **DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI** del proyecto "**Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO**", el proyecto pretende la extracción de materiales pétreos a ubicarse sobre el Río Mátape en las inmediaciones de los núcleos ejidales Punta de Agua, Palo Verde y La Misa del Municipio de Guaymas, Sonora. pretende operar por 10 años de vida útil con un volumen total de extracción de materiales pétreos de 2'000,000 metros cúbicos, sujeto a la autorización de la autoridad correspondiente. La superficie de extracción proyectada es de **172.163853 hectáreas**.

" DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

VIII.4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

VIII.4.1. Naturaleza del proyecto

El proyecto pretende la extracción de materiales pétreos a ubicarse sobre el Río Mátape en las inmediaciones de los núcleos ejidales Punta de Agua, Palo Verde y La Misa del Municipio de Guaymas, Sonora, las distancias partiendo del centro del núcleo ejidal Palo Verde son:

1).- 7800 metros al oriente en terrenos del Ejido Punta de Agua

2).- 1500 hacia el sur en terrenos del Ejido Palo Verde.

3).- 5200 metros hacia el poniente en terrenos del Ejido La Misa.

La superficie de extracción proyectada es de 1'721,638.53 metros cuadrados.

La profundidad de extracción será la que determine la Comisión Nacional del Agua por ser un cauce federal cuya administración le compete a la citada dependencia.

En el proyecto Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO pretende operar por 10 años de vida útil con un volumen total de extracción de materiales pétreos de 2'000,000 metros cúbicos, sujeto a la autorización de la autoridad correspondiente.

VIII.4.2. Selección del sitio

El sitio a establecer el banco es sobre el Río Mátape a partir del punto de inicio de las coordenadas X557053.00, Y 3144883.00, del punto 1 que se muestra en el plano del Anexo 2, para terminar en el punto final de las coordenadas X 557225.00, Y 3144834.00 mencionadas en dicho plano para cerrar el polígono, cuyo sitio se seleccionó por la recarga anual que se tiene en esa corriente. Los sitios a establecer son los siguientes.

VIII.4.3. Ubicación física del proyecto y planos de localización

IX. La localización del proyecto Banco de Materiales Pétreos "DANIELILLO", se ubica aproximadamente a 65 km aproximadamente al noreste de la cabecera municipal de Guaymas, Sonora, (su ubicación física se muestra en el anexo 3).

XI. El acceso es sobre la carretera federal No. 15 México-Nogales, a la altura del km 108, en la localidad de Comunidad San Fernando, del Municipio de Empalme, Sonora; se toma el camino vecinal que comunica a las localidades del poblado Morelos, Ortiz y La Misa, Palo Verde, Punta de Agua y San Marcial; para el ingreso al banco de materiales se efectuará a través de tres accesos los cuales se localizan en las coordenadas UTM siguientes:

XII. Acceso No. 1.- X 57134.51, Y 3144909.76

XIII. Acceso No. 2.- X 551406.92, Y 3139613.35

XIV. Acceso No. 3.- X 545819.82, Y 3137147.28

XV. Es preciso mencionar que la servidumbre de paso de los tres accesos, ya se encuentra establecida por ser caminos públicos establecidos en común acuerdo con los productores de la región y los usos y costumbres que prevalecen al interior de los núcleos ejidales mencionados.

Lo anterior se determinó contemplando la siguiente información:

Estudios previos requeridos para obtención de permisos

- *Prospección.*



OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0296/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

- Topografía.
- Volumetría.
- En materia de Impacto Ambiental.

Gastos de operación, considerando los siguientes datos de interés

- Un dompe de arena o grava se llena con aproximadamente 14 m³.
- Una góndola se llena con 28 m³.
- Cada metro cúbico de arena o grava cuesta....
- Llenar un dompe o una góndola cuesta entre mano de obra y transporte.
- Se considera también un porcentaje para gastos imprevistos.

También se ha estimado el periodo de recuperación de la inversión que sería a partir del mes 2 de operaciones, obteniendo utilidades; como parte complementaria se tiene contemplado un porcentaje de la inversión para imprevistos e implementación de medidas preventivas y mitigación de posibles impactos negativos tales como limpieza de desechos orgánicos e inorgánicos que se generen, así como acciones correctivas en caso de posible derrames de combustible por fallas mecánicas de la unidad de transporte del material pétreo.

XV.1.2. Dimensiones del proyecto

Las dimensiones del proyecto se visualizan en el cuadro de construcción del polígono el cual marca distancias, rumbos y coordenadas, el detalle se puede apreciar en el plano arquitectónico del proyecto Anexo 1.

XV.1.3. Uso actual de suelo

Actualmente no tiene ningún uso, ya que, derivado de las lluvias de la actual temporada, las corrientes estuvieron fluyendo permanentemente evitando que los ganaderos soltaran su ganado al ramoneo de la vegetación secundaria que prolifera con la humedad, en los terrenos colindantes en ambas márgenes del cauce, existen terrenos parcelados de los núcleos ejidales La Misa, Palo Verde, y Punta de Agua los cuales son utilizados únicamente como agostaderos.

XV.1.4. Urbanización del área y descripción de servicios requeridos

El Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO, se localiza en el área rural de los Ejidos La Misa, Palo Verde y Punta de Agua, del municipio de Guaymas, Sonora, dichas localidades cuenta con electricidad, accesos públicos, carreteras y todos los servicios básicos lo que facilita la disponibilidad de estos en un momento dado.

En el sitio del proyecto se cuenta con los servicios básicos, agua, letrinas, contenedores para basura y depósito de desechos orgánicos e inorgánicos, botiquín de primeros auxilios, teléfono móvil. La maquinaria y el equipo pesado para este proyecto consistirán en un trascabo de 2 m³, 2 dompes de capacidad de 14 m³ y una góndola de capacidad de 28 m³ y una criba con mallas de diversos diámetros para la separación de los materiales pétreos. El agua de consumo humano será embotellada, adquirido en tiendas comerciales.

El abastecimiento de diésel a las maquinarias es a través de contenedores que se surten en los expendios de combustibles de la localidad de Poblado Morelos del municipio de Empalme, Sonora; los servicios y mantenimiento de la maquinaria se efectúan en talleres exclusivos en la localidad de Empalme, con mano de obra calificada.

El proyecto no requiere de servicio de subcontratación para recolección de basura ya que no se generará tal, los desperdicios de alimentos que se generen serán mínimos y serán depositados en bolsas desechables para su posterior confinamiento en puntos de recolección de basura.

Para la extracción y acarreo de materiales únicamente será necesario del trascabo y un dompe, así como una criba vibratoria, para la separación de los materiales, los cuales se depositarán en un lugar fuera del cauce para la venta al público en general.

En la localidad de Guaymas, Empalme y Poblado Morelos, existe Gasolineras para el abastecimiento del combustible de la maquinaria, es probable se adquiera una letrina sanitaria portátil para los trabajadores que se emplearán durante la vida útil de este proyecto. Preferentemente los empleados para la extracción de materiales serán residentes de los núcleos ejidales mencionados....

XV.2.3. Preparación del sitio

Únicamente se requerirá la habilitación de caminos cuando sea necesario que por lo general estos ya existen, pero por ser zonas poco transitadas, se requerirá habilitarlos para el paso de la maquinaria.

XV.2.4. Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

No se realizarán ya que el sitio del proyecto es el cauce del Rio Mátape y es cauce que se considera federal el cual está listo para su explotación.....

XV.2.6. Etapa de operación y mantenimiento

En esta etapa se extraerá el material por medio de un trascabo el cual vaciará el material sobre una criba vibratoria la cual será mantenida con un generador diésel de 30 CC, de aquí se dispondrá el material en un dompe el cual una vez llena su capacidad, se cubrirá con una lona para que el transporte del material llegue a su destino lo mejor posible, sin pérdida de material ni generación de polvos. La generación de polvos se dará por el paso de maquinaria pesada, por lo que se requerirá de una pipa de riego.

El mantenimiento que se le dé a la maquinaria será por parte del subcontratista y en un local establecido, no se darán reparaciones en el sitio del proyecto. La pipa tipo orquesta encargada de proporcionar diésel y aceite podrá requerirse por breves lapsos de tiempo para abastecer al trascabo que permanecerá fijo en el sitio, a diferencia del camión de acarreo al cual se le suministra diésel en la localidad del poblado Morelos (la Atravesada), del municipio de Empalme, Sonora.

Cuando por motivo de que se llegara a derramar aceite o diésel en el sitio del proyecto, este se recolectará con una pala, y se tendrá un bote móvil para disponerlo en tanto se envía a una empresa que le dé disposición o tratamiento, para ello la pipa tipo orquesta subcontratada deberá contar con un permiso para la transportación de este tipo de residuos. En caso de que se subcontraten los servicios para una letrina sanitaria (móvil), el mantenimiento correrá por cuenta de quien proporcione dicho servicio....

XV.2.9. Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera
Como ya se mencionó se cubrirá con una lona el camión de acarreo una vez lleno de material para que le transporte a su destino no genere pérdida de material ni generación de polvo. La generación de polvos se dará por el paso de maquinaria pesada, por lo que se requerirá una pipa de riego.

El mantenimiento que se le dé a la maquinaria será por parte del subcontratista y en un local establecido, no se darán reparaciones en el sitio del proyecto. La pipa tipo orquesta encargada de proporcionar diésel y aceite podrá requerirse por breves lapsos de tiempo para abastecer al trascabo que permanecerá fijo en el sitio, a diferencia del camión del acarreo al cual se le suministra diésel en alguna estación de servicio cercana al poblado.

Cuando por motivo de que se llegara a derramar aceite o diésel en el sitio del proyecto, este recolectará con una pala, y se tendrá un bote móvil para disponerlo en tanto se envía a una empresa que le dé disposición a tratamiento, para esto la pipa tipo orquesta subcontratada deberá contar con un permiso para la transportación de este tipo de residuos.

En caso de que subcontraten los servicios para una letrina sanitaria (móvil), el mantenimiento correrá por cuenta de quien proporcione dicho servicio.

XV.2.10. Infraestructura para el manejo y la disposición adecuada de los residuos

Los residuos sólidos u orgánicos que genere el personal operador de maquinaria producto de sus alimentos será mínimo para lo cual cada trabajador contará con una bolsa plástica para la recolecta de basura para que posteriormente sea llevada a un bote de plástico y de aquí al basurero municipal o bien se tendrá también un cubeta plástica móvil de 45 lts que se tendrá a bien traer en el dompe o en algún pick-up de los mismos trabajadores para facilitar al personal que incorpore la basura tipo doméstica.

La infraestructura para material peligroso, como puede ser aceite o diésel, la proporciona el personal subcontratista. Se tendrá un bote metálico en el tramo trabajado del Rio para disponer el material residual sobrante ya sea tierra contaminada con aceite o trapos sucios impregnados con aceite.

El trascabo contará con un extintor tipo ABC para cualquier contingencia que pudiera presentarse en campo ya que debido a las altas temperaturas, este tipo de maquinaria corre el riesgo de incendiarse, por el calentamiento que produce y la fricción del aceite con el motor.

Se tendrá a disposición una tarima plástica impermeable para contener el bote metálico para residuos peligrosos en caso de necesitarse y que se mantenga a la espera de su recolecta por algún subcontratista."





OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0296/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

III. Que de acuerdo a lo manifestado por el C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI la VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULACIONES SOBRE USO DEL SUELO es la siguiente:

"...De acuerdo con los lineamientos establecidos por los instrumentos con validez legal, sobre la zona de estudio y desarrollo de la actividad pretendida por el proyecto, se presenta lo siguiente:

En cuanto al marco legislativo el presente proyecto se vincula con las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Protección al Ambiente del Estado de Sonora.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 (PND).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (en materia de impacto ambiental).
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027....."

IV. Que en cuanto a la DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, se manifiesta que:

"..... XVII.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El municipio de Guaymas se localiza al suroeste del Estado de Sonora, en el paralelo 57°56 de latitud norte y el meridiano 111°52 de longitud oeste de Greenwich, a una altura 15m sobre el nivel del mar. Colinda al norte con el municipio de La Colorada, al este con el municipio de Suaqui Grande, Cajeme y Bácum, al noreste con el municipio de Hermosillo y al suroeste con el Golfo de California, este último en una longitud de litoral de 175 km. Abarca una superficie de 12,206.18 km², que representa un 6.58 por ciento de la superficie total del Estado. Posee una superficie de 7,987.23 Kilómetros cuadrados, que representa el 6.58 por ciento del total estatal y el 0.62 por ciento en relación al nacional; las localidades más importantes, además de la cabecera, son: Bahía San Carlos, pueblo Vícam, San Ignacio Río Muerto, Pótam, Bahía de Los Lobos y Ortíz.

XVII.2. CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA AMBIENTAL

XVII.2.1. Aspectos abióticos

XVII.2.1.1. Clima

Temperatura

El municipio cuenta con un clima seco muy cálido, con una temperatura máxima mensual de 31 grados centígrados en los meses de julio y agosto y una temperatura media mínima mensual de 18 grados centígrados en los meses de enero y febrero, la temperatura media anual es de 19 grados centígrados.

La temporada calurosa dura 3.7 meses, del 20 de junio al 10 de octubre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 33 °C. El mes más cálido del año en Guaymas es agosto, con una temperatura máxima promedio de 35 °C y mínima de 27 °C.

La temporada fresca dura 3.9 meses, del 28 de noviembre al 26 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 24 °C. El mes más frío del año en Guaymas es enero, con una temperatura mínima promedio de 10 °C y máxima de 22 °C.

XVII.2.1.2. Orografía

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

La mayor parte de su territorio es plano, inclinado de este a oeste y termina a orillas del golfo de California. Sus principales elevaciones son las serranías de del Bacatete, santa Ursula, San José, San Pedro, Luis Blanca y los cerros del Vigía, su litoral es montañoso en la parte media donde se encuentra la ciudad de Guaymas, en las zonas norte y sur las playas son bajas y arenosas.

XVII.2.1.3. Suelos

El suelo del municipio de Guaymas está constituido por los siguientes tipos de suelos: Litosol, Regosol y yermosol, diseminados en todo el territorio del municipio.

Los suelos del municipio son aptos para los pastizales y la agricultura está restringida a las zonas de riego y se obtienen muy altos rendimientos en los cultivos de algodón, granos y de vid.

XVII.2.1.4. Hidrología

Hidrología Superficial:

El Valle de Guaymas forma parte de la cuenca hidrográfica del río Mátape, de unos 6,000 Km², ubicada entre las cuencas hidrográficas del río Sonora, al norte y del río Yaqui, al sur.

Los escurrimientos del Río Mátape son retenidos casi en su totalidad por la Presa Ortíz y sólo en los años de alta precipitación se permite el paso de los excedentes, que por razones de estabilidad de la cortina, no pueden ser almacenados.

El Río Mátape tiene como cauces tributarios los arroyos el Hecho y Seco, cuya confluencia se encuentra a unos cuantos kilómetros aguas arriba de la presa Ortíz y aguas abajo del paraje Punta de Agua.

El Distrito de Riego 084, localizado en este Valle, abarca una superficie total de 28,000 has., de las cuales 23,928 son regables, y en las que en gran parte, los cultivos se realizan aprovechando únicamente la temporada de escurrimientos superficiales del río Mátape. De esta manera, la contribución de los escurrimientos del río Mátape a la presa Ortíz son bastante pobres, en comparación con los volúmenes que se registran en la estación de Punta de Agua, que son del orden de 32 Mm³/año.

Los principales aportadores al almacenamiento de la Presa Ortíz, son los arroyos tributarios el Hecho y el Seco, cuyos volúmenes anuales de escurrimiento son de 6.5 y 4.5 Mm³/año aproximadamente, estimados a partir de la superficie de sus cuencas, precipitación pluvial y coeficientes de escurrimiento, respectivamente. Estos volúmenes de escurrimiento casi no están afectados por aprovechamientos directos en el cauce, por lo que se puede considerar que descargan íntegramente en la Presa Ortíz, exceptuando las pérdidas por infiltración.

El almacenamiento en la presa nunca ha sobrepasado los 10 millones de metros cúbicos y sólo excepcionalmente se han desfogado excedentes que ponen en peligro la estabilidad de la cortina, cuando el tirante es mayor de unos 5m. de altura, que corresponde a un almacenamiento poco mayor de los 30 Mm³.

La Presa Ortíz fue creada para regular las crecientes a fin de utilizarse en entarquinamientos para siembras de humedad; ésta, junto con la Presa Punta de Agua, son las dos obras de almacenamiento que aprovechan los escasos recursos hidráulicos superficiales con que cuenta ésta región.

Hidrología Subterránea:

Por estar ubicado también en una región semidesértica y con carencia de escurrimientos superficiales, el Valle de Guaymas satisface sus necesidades y desarrolla sus actividades con el principal recurso disponible: el agua subterránea, a través de 219 aprovechamientos, que en conjunto para 1999 extraían un volumen de 106.30 Mm³/año, del cual 80 Mm³ se empleaban para uso agrícola, 23.30 Mm³ se empleaban para uso público y 3 Mm³/año para uso doméstico.

XVII.2.2. Aspectos bióticos



Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

XVII.2.2.1. Flora

En todo el territorio municipal se encuentra vegetación tipo mezquital, al centro del municipio se pueden localizar vegetación del tipo matorral subinerme. En los límites con el municipio de Empalme se localiza un área para agricultura de riego.

XVII.2.2.2. Fauna

La fauna es uno de los componentes más susceptibles a los impactos ocasionados por las actividades humanas. Su presencia o ausencia en zonas seleccionadas para el desarrollo de actividades productivas es determinante para dirigir la intensidad de uso de la zona y del diseño de las actividades de protección y mitigación de los impactos ocasionados.

En lo relativo a la fauna del municipio predominan: El sapo y sapo toro, tortuga del desierto, cachora, camaleón, coralillo, chicotera, víbora sorda, víbora de cascabel, cahuama, víbora de mar, burra, venado cola blanca, borrego cimarrón, puma, lince, coyote, jabalí, mapache, ardilla, tlacuache, juancito, ratón de campo, rata cerdosa algodонера, iguana, tórtola, paloma morada, lechuza, tecolote cornudo, carpintero de Arizona, cuervo cuello blanco, toro negro, garcita verde, pato prieto entre muchas otras especies.

XVII.2.3. Paisaje

Una de las ventajas que tiene Guaymas, Sonora, es que se encuentra frente al Mar de Cortés, donde se puede apreciar el avistamiento de ballenas.

La belleza natural de Guaymas, Sonora, se puede confirmar en cada uno de sus paisajes, que seguramente te enamorarán, pues aquí te sorprenderás con los amaneceres y puestas de sol en sus bahías y playas.

Pues estas se sienten atraídas por la inmensa cantidad de Plancton y pequeños peces que la habitan el hermoso golfo que Jean Cousteau llamó "El acuario del mundo".

La bahía de San Carlos está ubicada en la costa del mar Cortés, es uno de los lugares más importantes de Guaymas. Se le considera una joya turística, ya que hay varios atractivos que puedes ir a disfrutar.

Se encuentra el cerro de Tetakawi, un lugar emblemático de la zona en donde podrás tener una vista panorámica del poblado, y de la belleza natural de la que está rodeada.

XVII.2.5. Diagnóstico ambiental

XVII.2.5.1. Integración e interpretación del inventario ambiental

Para el desarrollo del diagnóstico ambiental de este proyecto se consideraron las características físicas y biológicas, las cuales ofrecen una visión más general de las condiciones actuales del sitio.

Características Físicas

Fisiografía

El sitio del proyecto presenta una fisiografía de Sierras y Llanuras Sonorenses caracterizada por presentar cuevas, bajadas y pequeñas colinas, donde en muchos lugares los valles están esculpidos en las mismas rocas que componen las sierras.

Geología

La geología del terreno se basa en las descomposiciones de la roca madre acarreada sobre las extensas llanuras generando suelos aluviales, muy característicos de la zona los cuales se han manejado de tal manera que sostienen diversidad de ecosistemas tanto agrícolas como nativos. Los cerros alrededor están compuesto por rocas ígneas extrusivas de Granito y Granodiorita, comprendidas en la unidad cronoestratigráfica de la era Mesozoica entre el sistema Cretácico. Producto de una intensa actividad volcánica así como de grandes depósitos de sedimentos continentales.

Suelos

Los suelos predominantemente en el predio son del tipo Xerosol háplico como primario y Regosol calcáreo como secundario presentando una clase textural gruesa sin fases físicas (Xh + Rc / 2), encontrándose estos dominando la mayor parte del polígono y extendiéndose hacia el norte. En algunas

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

porciones hacia el sur del polígono tenemos Planosol háplico como primario, Fluvisol eútrico como secundario y a Xerosol lúvico como terciario con una clase textural media (Hh + Je + XI/2).

Hidrología

El área presenta corrientes superficiales del tipo intermitente. Por lo general, es una zona libre de pozos, presentando material no consolidado con posibilidades medias y altas.

Características biológicas

Vegetación

Presenta vegetación formada por arbustos, algunos con corteza papirácea. Distribuida en forma de manchones encontrándose especies de *Bursera* sp., *Prosopis* sp. y *Acacias* sp. acompañadas por arbustos y cactáceas columnares que sobresalen como eminencias, como lo son *Stenocereus* sp.

Fauna

Dentro de las especies distribuidas en Aves, Mamíferos y Reptiles; se encontró que las aves presentaron mayor presencia en el predio, seguido por el grupo de los mamíferos y los reptiles.

XVII.2.5.2. Síntesis del inventario

La idea de este proyecto es lograr armonizar el desarrollo de subdivisión de terreno con el ambiente y la sociedad local.

La situación actual del medio natural en el predio del proyecto es de un estado de conservación moderado, habiendo sido utilizado el sitio por particulares para actividades de agricultura, ganadería y cacería construyendo cercos limítrofes y creando caminos de acceso. De la vegetación nativa de la zona, la cual corresponde a Vegetación de Galería a la vegetación que se encuentra en los márgenes del Río San Marcial; con asociación de mezquite y matorral sarcocaula, con pequeñas variantes en cuanto a su fisonomía y topografía, especialmente en escorrentías que cruzan por el terreno.

Estas características representan un gran potencial para el desarrollo campestre o rural, pues las aptitudes del terreno y la calidad paisajista logran que el proyecto se combine con el proceso de conservación del sitio, y así enmarcar el proyecto en los planes de manejo de programas de ordenamientos y programas municipales vinculados al sitio.

FACTORES AMBIENTALES	COMPONENTES AMBIENTALES	ESTADO AMBIENTAL	GRADO DE AFECTACION
CLIMA	CLIMA	SIN CAMBIO	NULO
	CARACTERÍSTICAS ATMOSFERICAS	AFECTACIÓN DE VISIBILIDAD EMISIONES DE POLVO	BAJO (TEMPORAL)
GEOLOGÍA Y MORFOLOGIA	ESTRUCTURA	AFECTACIÓN DE CONTINUIDAD LITOLÓGICA	BAJO
	RELIEVE	CAMBIOS TOPOGRAFICOS PASAJE	BAJO MEDIO
SUELOS	PROPIEDADES INFILTRACION	PERDIDA DE SUSTRATO PERDIDA DE CAPACIDAD DE INFILTRACIÓN-EROSION	MEDIO MEDIO
	HIDROLOGIA	AGUA SUBTERRÁNEA	AFECTACIÓN DE MANTOS
CORRIENTES SUPERFICIALES		SIN AFECTACIÓN	BAJO
VEGETACION	DIVERSIDAD	ESPECIES PROTEGIDAS	NULO
	COBERTURA	PERDIDA DE DENSIDADES POBLACIONALES	BAJO
FAUNA	HABITAT	AFECTACIÓN DE NICHOS	BAJO
	POBLACION	REDUCCIÓN POR DESPLAZAMIENTO	BAJO
POBLACION	CALIDAD DE VIDA	COMERCIAL	MEDIO

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

ALTERNATIVAS ECONOMICAS GENERACIÓN DE EMPLEO

MEDIO

V. Que en relación al proyecto “Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO”, manifiesta los siguientes impactos ambientales que surgirán por la ejecución del proyecto, así como sus medidas de mitigación:

ETAPA DEL PROYECTO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO Y/O RIESGO OCACIONADO	MEDIDA CORRECTIVA O MITIGACIÓN	DURACIÓN
Preparación del Sitio	Atmósfera	Emisión de finos y partículas a la atmósfera.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Riego de vialidades. ➤ Cortina cobertura en tolvas de cribas. ➤ Plantación de vegetación alrededor del predio. ➤ Cubrir la carga del camión de volteo cuando esté en movimiento. ➤ Cubrir los sacos de carbón mineral una vez empacado. 	Durante todo el proceso.
Operación	Agua	<p>Afectación al drenaje y variación del flujo en el arroyo.</p> <p>Afectación del nivel freático al cambiar la capacidad de infiltración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hacer la extracción de acuerdo a los lineamientos que la autoridad indique. ➤ Realizar obras de recuperación de suelos al término del aprovechamiento por cada 	Al término de cada etapa de extracción
	Suelo	Cambios en la estructura y profundidad directamente en el sitio, así como en la deposición y estabilidad del suelo al momento de la extracción y acarreo del material	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Directamente sobre el impacto puntual, se realizarán técnicas de recuperación de suelos al término de cada etapa de extracción 	Al término de cada etapa de extracción
	Atmósfera	<p>Emisión de gases, partículas y polvos por el proceso extractivo del material y por el acarreo del mismo.</p> <p>Ruido y vibraciones por la maquinaria empleada durante la operación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Riego de vialidades por donde transitarán los vehículos. ➤ Carga de vehículos cubierta para minimizar el desprendimiento de partículas. ➤ Mantenimiento de maquinaria para reducir las emisiones de gases y humos de combustión 	Durante todo el proceso de operación.
	Flora y Fauna	Alteración de comportamiento en la fauna del sitio.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comportamiento de la fauna Principalmente es diurno, con rangos máximos de 	Durante el proceso. (La actividad de extracción dependerá de los

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

			actividad de 5 am a 11 am y de 5pm a 7 pm. Considerando esto se realizó un horario de trabajo de 8 am a 5 pm. Dando un rango al sitio para la asimilación del ruido.	contratos que tenga, pudiendo no ser diario el proceso extractivo)
	Cualidades estéticas	Afectará el paisaje y relieve.	➤ Se realizarán obras de restauración de suelos para regresar a las condiciones iniciales o más estables del sitio.	Al término de cada etapa de extracción.

VI. Que se manifiesta que no será necesaria la apertura de nuevos caminos, ya que se aprovechará los existentes al rehabilitarlos para acceder al sitio del proyecto.

VII. Que el C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI para el proyecto “Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO”, debe tramitar ante la autoridad competente Comisión Nacional del Agua, los títulos de concesión que requieran para realizar las actividades de la explotación de material pétreo en bienes nacionales del Río Mátaé en la porción del municipio Guaymas, Sonora, uso o aprovechamiento objeto de la misma; modalidades y condiciones técnicas y administrativas a las que se sujetará la concesión, la cual debe de ir acorde a lo solicitado en la presente autorización.

VIII. Que el proyecto “Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO”, tiene como objetivo la extracción de material pétreo sobre el Río Mátape en la porción del municipio Guaymas, Sonora, siendo de jurisdicción federal, de acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 1992 actualizado el 18 de abril de 2008, el cual puede ser concesionado para la extracción de materiales pétreos de acuerdo al Artículo 113 BIS de La Ley citada.

IX. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

X. Que el C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI no reporta que el sitio del proyecto “Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO” se encuentre en algún área natural protegida federal federal o estatal.

XI. Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto “Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO”, se concluye que es factible su autorización, en los términos manifestados en el estudio de impacto ambiental modalidad particular siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en la manifestación de impacto ambiental presentada.




Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28 fracción X, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso R fracción II), 44, 45 fracción I, 48, 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora resuelve que el proyecto que el proyecto "Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO", de referencia ES PROCEDENTE, por lo que se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza en materia de Impacto Ambiental la extracción de Materiales Pétreos al C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, respecto a lo manifestado sobre el proyecto "Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO" el cual consiste en la extracción de materiales pétreos a ubicarse sobre el Río Mátape en las inmediaciones de los núcleos ejidales Punta de Agua, Palo Verde y La Misa del Municipio de Guaymas, Sonora. pretende operar por 10 años de vida útil con un volumen total de extracción de materiales pétreos de 2'000,000 metros cúbicos, sujeto a la autorización de la autoridad correspondiente. La superficie de extracción proyectada es de 1'721,638.53 metros cuadrados. A continuación se presentan las coordenadas en UTM del sitio del proyecto.

POLÍGONO DE CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE MATERIALES PÉTREOS DANIELILLO"

LEVANTAMIENTO BANCO DANIELILLO EN COORDENADAS UTM

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	557053.000	3144883.000	8	555145.000	3143151.000	15	554495.000	3141588.000
2	556777.000	3144680.000	9	554866.000	3142993.000	16	554430.000	3141451.000
3	556412.000	3144288.000	10	554705.000	3142880.000	17	554226.000	3141230.000
4	556388.000	3144100.000	11	554638.000	3142561.000	18	553840.000	3140981.000
5	556317.000	3143792.000	12	554627.000	3142216.000	19	553641.000	3140796.000
6	556121.000	3143583.000	13	554622.000	3141957.000	20	553478.000	3140449.000
7	555369.000	3143263.000	14	554590.000	3141790.000	21	553509.320	3140308.250
22	553390.090	3140064.920	58	549379.430	3138195.830	94	546010.190	3137330.860
23	553262.570	3139919.770	59	549364.550	3138150.400	95	546104.990	3137202.920
24	553235.410	3139733.770	60	549210.640	3137890.690	96	546129.530	3137222.190



Bitácora No.: 26/MP-0074/04//22
26SO2022MD029

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0296/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

25	553034.650	3139544.780	61	549146.180	3137862.610	97	546177.170	3137231.300
26	553023.940	3139507.280	62	549010.660	3137898.130	98	546275.320	3137341.440
27	553061.440	3139435.480	63	548781.360	3137972.440	99	546334.700	3137397.040
28	552920.960	3139160.960	64	548451.630	3138140.110	100	546379.930	3137436.480
29	552885.140	3138862.540	65	548351.140	3138152.580	101	546460.300	3137472.080
30	552831.840	3138628.740	66	548206.520	3138240.130	102	546554.420	3137496.730
31	552680.840	3138412.140	67	548104.880	3138260.780	103	546670.880	3137498.650
32	552494.950	3138316.410	68	548033.810	3138245.090	104	546739.690	3137531.360
33	552377.370	3138276.530	69	547852.430	3138187.260	105	546969.520	3137508.750
34	552154.280	3138233.360	70	547794.590	3138134.390	106	547146.130	3137514.520
35	551966.130	3138143.820	71	547757.400	3138084.010	107	547215.700	3137514.060
36	551618.470	3138090.680	72	547759.880	3138031.970	108	547304.730	3137488.090
37	551345.200	3138167.590	73	547693.770	3137942.760	109	547430.330	3137492.900
38	551041.330	3138450.240	74	547697.740	3137868.070	110	547531.200	3137464.930
39	551004.420	3138455.910	75	547683.700	3137806.120	111	547652.470	3137445.690
40	550977.130	3138427.510	76	547710.140	3137733.430	112	547746.310	3137474.020
41	550480.070	3138065.150	77	547738.240	3137723.520	113	547850.850	3137545.330
42	550441.230	3138022.150	78	547747.330	3137684.700	114	547876.880	3137595.470
43	550336.280	3137976.720	79	547696.920	3137573.190	115	547887.400	3137823.920
44	550262.740	3137962.680	80	547671.920	3137551.440	116	547916.780	3137945.730
45	550187.540	3137985.810	81	547533.090	3137535.740	117	548003.900	3138019.010
46	550111.510	3138043.630	82	547367.810	3137577.040	118	548148.800	3138082.810
47	550044.280	3138104.860	83	547323.730	3137586.080	119	548253.160	3138095.740
48	549943.460	3138220.500	84	547127.880	3137563.780	120	548444.640	3137994.870
49	549870.650	3138321.560	85	547073.330	3137581.130	121	548689.470	3137921.570
50	549791.310	3138435.550	86	546899.790	3137587.730	122	548816.260	3137867.260
51	549720.860	3138538.130	87	546705.850	3137601.760	123	548951.680	3137847.430
52	549665.490	3138591.820	88	546618.250	3137576.980	124	549047.410	3137796.570
53	549583.680	3138599.260	89	546440.580	3137581.940	125	549149.190	3137785.360
54	549480.380	3138566.220	90	546316.420	3137568.540	126	549237.170	3137791.400
55	549417.580	3138492.700	91	546224.690	3137523.110	127	549307.350	3137861.120
56	549381.220	3138380.370	92	546131.310	3137463.640	128	549439.810	3138136.000
57	549380.250	3138257.780	93	546060.240	3137401.690	129	549532.430	3138385.360
58	549379.430	3138195.830	94	546010.190	3137330.860			
59	549364.550	3138150.400	95	546104.990	3137202.920			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No.: 26/MP-0074/04//22
26SO2022MD029

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0296/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

130	549657.030	3138444.430	147	552506.800	3138269.620	164	554561.000	3141416.000
131	549746.370	3138404.640	148	552714.770	3138341.760	165	554675.000	3141610.000
132	549979.680	3138073.430	149	552882.240	3138626.620	166	554755.000	3141797.000
133	550096.150	3137953.140	150	552922.500	3138865.300	167	554771.000	3142001.000
134	550199.040	3137894.930	151	552956.160	3139162.140	168	554697.000	3142208.000
135	550316.090	3137873.210	152	553115.710	3139422.530	169	554703.000	3142478.000
136	550361.770	3137870.890	153	553147.300	3139506.100	170	554844.000	3142709.000
137	550449.690	3137903.150	154	553178.080	3139583.400	171	554949.000	3142766.000
138	550530.130	3137958.310	155	553304.570	3139721.010	172	555145.000	3143003.000
139	550558.310	3138001.920	156	553383.640	3139904.090	173	555488.000	3143187.000
140	550979.270	3138393.700	157	553451.970	3140050.830	174	556164.000	3143514.000
141	551087.950	3138349.370	158	553585.840	3140177.110	175	556367.000	3143709.000
142	551334.490	3138101.640	159	553589.250	3140299.790	176	556472.000	3144050.000
143	551616.500	3138052.310	160	553656.000	3140424.000	177	556533.000	3144179.000
144	551972.440	3138099.350	161	553764.000	3140745.000	178	556902.000	3144598.000
145	552175.190	3138144.650	162	554023.000	3140929.000	179	557225.000	3144834.000
146	552393.070	3138226.010	163	554307.000	3141170.000	180	557053.000	3144883.000

Área (m²) = 1,721,638.53

Perímetro (m) = 33,968.36

DANIELILLO PALO VERDE COORDENADAS UTM

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	557053.000	3144883.000	15	554495.000	3141588.000	29	554697.000	3142208.000
2	556777.000	3144680.000	16	554430.000	3141451.000	30	554703.000	3142478.000
3	556412.000	3144288.000	17	554226.000	3141230.000	31	554844.000	3142709.000
4	556388.000	3144100.000	18	553840.000	3140981.000	32	554949.000	3142766.000
5	556317.000	3143792.000	19	553641.000	3140796.000	33	555145.000	3143003.000
6	556121.000	3143583.000	20	553478.000	3140449.000	34	555488.000	3143187.000
7	555369.000	3143263.000	21	553656.000	3140424.000	35	556164.000	3143514.000
8	555145.000	3143151.000	22	553764.000	3140745.000	36	556367.000	3143709.000
9	554866.000	3142993.000	23	554023.000	3140929.000	37	556472.000	3144050.000
10	554705.000	3142880.000	24	554307.000	3141170.000	38	556533.000	3144179.000
11	554638.000	3142561.000	25	554561.000	3141416.000	39	556902.000	3144598.000
12	554627.000	3142216.000	26	554675.000	3141610.000	40	557225.000	3144834.000
13	554622.000	3141957.000	27	554755.000	3141797.000	1	557053.000	3144883.000



Bitácora No.: 26/MP-0074/04//22
26SO2022MD029

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0296/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

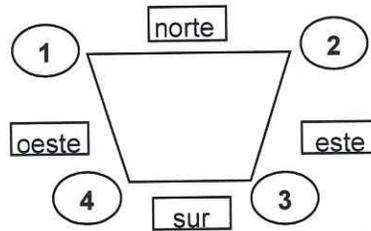
14	554590.000	3141790.000	28	554771.000	3142001.000			
----	------------	-------------	----	------------	-------------	--	--	--

Área (m²) = 773,880.50

Perímetro (m) = 12,586.803

CÁLCULO DE ÁREAS

PUNTO	X	Y
1	546443.682	3247370.685
2	546365.464	3247376.520
3	546334.559	3246360.755
4	546393.959	3246342.531
1	546443.682	3247370.685



Área (m²) = 70,804

Perímetro (m) = 2,186.1587

Preparación del sitio

Únicamente se requerirá la habilitación de caminos cuando sea necesario que por lo general estos ya existen, pero por ser zonas poco transitadas, se requerirá habilitarlos para el paso de la maquinaria.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto

No se realizarán ya que el sitio del proyecto es el cauce del Río Mátape y es cauce que se considera federal el cual está listo para su explotación.

Etapas de operación y mantenimiento

En esta etapa se extraerá el material por medio de un trascabo el cual vaciará el material sobre una criba vibratoria la cual será mantenida con un generador diésel de 30 CC, de aquí se dispondrá el material en un dompe el cual una vez llena su capacidad, se cubrirá con una lona para que el transporte del material llegue a su destino lo mejor posible, sin pérdida de material ni generación de polvos. La generación de polvos se dará por el paso de maquinaria pesada, por lo que se requerirá de una pipa de riego.

El mantenimiento que se le dé a la maquinaria será por parte del subcontratista y en un local establecido, no se darán reparaciones en el sitio del proyecto. La pipa tipo orquesta encargada de proporcionar diésel y aceite podrá requerirse por breves lapsos de tiempo para abastecer al trascabo que permanecerá fijo en el sitio, a diferencia del camión de acarreo al cual se le suministra diésel en la localidad del poblado Morelos (la Atravesada), del municipio de Empalme, Sonora.

Cuando por motivo de que se llegara a derramar aceite o diésel en el sitio del proyecto, este se recolectará con una pala, y se tendrá un bote móvil para disponerlo en tanto se envía a una empresa que le dé disposición o tratamiento, para ello la pipa tipo orquesta subcontratada deberá contar con un permiso para la transportación de este tipo de residuos. En caso de que se subcontraten los servicios para una letrina sanitaria (móvil), el mantenimiento correrá por cuenta de quien proporcione dicho servicio.

C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI
Proyecto "Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO"
14 de 21

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

Programa general de trabajo

OBRA O ACTIVIDAD / AÑOS	1	2	3	4	5	6 a 10
Introducción De La Maquinaria						
Rehabilitación De Caminos De Acceso						
Extracción De Material						
Acarreo De Material						
Riego De Caminos						
Mantenimiento De Maquinaria Y Equipo						
Nivelación De Terreno						
Restauración Del Terreno						
Obras De Canalización						

SEGUNDO.- La presente autorización en materia de impacto ambiental tendrá una **VIGENCIA** para las etapas las etapas de Preparación del sitio, Operación, Mantenimiento y Etapa de abandono de **10 AÑOS** del proyecto denominado **"Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO"** contados a partir de su recepción, dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando el **C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI** lo solicite por escrito a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Sonora, dentro de los treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

TERCERO. - El **C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI**, queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Sonora, determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente

CUARTO.- El **C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI**, debe hacer del conocimiento de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Sonora, de manera previa, cualquier modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave **SEMARNAT-04-008** inscrito por esta Secretaría en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.




Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

QUINTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a las obras y actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que el C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEXTO. - La operación y mantenimiento de las obras del proyecto "Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO", promovido por el C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, debe sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular y en los planos del proyecto, así como lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

El C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, debe:

1. Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto "Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO" y obtener la concesión correspondiente ante la autoridad competente (Comisión Nacional del Agua), para el aprovechamiento de material pétreo del Río Mátape en la porción del municipio Guaymas, Sonora.
2. Cumplir con los siguientes lineamientos en función del tipo de residuos que serán generados en las diferentes etapas del proyecto, para la disposición adecuada de los mismos.

Residuos sólidos domésticos

- a) Los sólidos domésticos deben ser depositados en contenedores con tapa, ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en donde la autoridad local lo determine de forma periódica adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva.
- b) Los sólidos domésticos deberán ser separados según su naturaleza (orgánicos, inorgánicos).
- c) Elaborar y presentar un plan de manejo de residuos sólidos domésticos, con el fin de dar un manejo adecuados a estos mismos, evitando alguna contaminación al ecosistema presente.

Residuos peligrosos

- a) Los residuos de materiales que se utilicen para el montaje, la instalación, pruebas de equipo, tales como: contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, deberán ser consideradas como residuos peligrosos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, por lo que serán colectados y almacenados conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y ser enviados posteriormente para



Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

b) Durante la duración del proyecto se deberá contar con un almacén temporal de residuos peligrosos, donde se depositarán aquellos desechos como contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, etc., evitando su depósito en el suelo, el almacén deberá contar con las características necesarias para evitar alguna infiltración al suelo por algún derrame de residuo peligroso.

c) Se contará con tambos de 200 L, con tapa roscada y etiqueta de identificación de residuos, donde estos servirán para almacenar los residuos peligrosos generados.

d) El mantenimiento de los equipos de operación, autos, camiones, etc., será como se manifestó en el documento en la comunidad más cercana, por lo que el servicio y mantenimiento no se realizara en la zona del proyecto.

e) Se elaborará, presentará e implementará un plan de residuos peligrosos para su manejo adecuado en las diferentes etapas del proyecto.

f) Se contratará a una empresa encargada y certificada ante esta dependencia para disponer de los residuos peligrosos generados.

g) Se contará con evidencia fotográfica de el almacén temporal de residuos peligrosos, así como de sus contenedores.

Queda estrictamente prohibido a el **C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI**:

3.- Depositar cualquier tipo de desecho en el área del proyecto, y sus alrededores, así como la quema de los mismos.

4.- Comercializar, cazar, capturar, traficar, o realizar obras y/o actividades derivadas o asociadas a cualquiera de las etapas del proyecto, que pudieran afectar a las poblaciones naturales de flora y fauna, terrestres y acuáticas que habiten en la zona de influencia del proyecto.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

El **C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI**, debe:

5.- Observar que la extracción de materiales pétreos sea uniforme sin dejar obstáculos, ni montículos en el interior del banco, que pudieran interferir con las acciones de nivelación o promover la desviación del arroyo, utilizar los caminos de acceso ya existentes.

6.- Establecer un programa de estabilización de taludes al final de cada tramo explotado con la finalidad de prevenir procesos erosivos y formar una estructura estable.

7.- Contar con un programa de contingencias y primeros auxilios para la prevención de accidentes.

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

8.- El equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, deberán estar en óptimas condiciones de operación, de tal manera que cumplan con lo establecido en las normas oficiales mexicanas: **NOM-041-SEMARNAT/1993, NOM-042-SEMARNAT/1993, NOM-043-SEMARNAT/1993, NOM-44-SEMARNAT/1993 y NOM-045-SEMARNAT/1993**, que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustibles.

9.- Implementar un programa de mantenimiento preventivo con el objeto de conservar la calidad del aire, se recomienda que el equipo y la maquinaria por utilizar durante las diferentes etapas del proyecto, estén en óptimas condiciones de operación y cumpla con la normatividad ambiental relativa a niveles máximos de emisiones de ruido y de contaminantes.

10.- Transitar a una velocidad moderada, para evitar la dispersión del material y mitigar el levantamiento de partículas del suelo por lo que los camiones que transporten los materiales deberán cubrir con lonas.

11.- Para evitar levantamiento de polvos, se regará diariamente la zona de afluencia de maquinaria y camiones.

Queda estrictamente prohibido al **C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI**:

12.- Efectuar cambios y/o ampliación en el área de extracción, sin previa autorización.

13.- Dejar materiales no aprovechables o cualquier tipo de residuos dentro o fuera del arroyo, que provoquen un obstáculo de libre flujo del agua en sentido natural.

14.- Establecer obstáculos sobre el drenaje o escorrentías del terreno, ocasionados por depósitos de materiales pétreos que no sean de interés, ya sea gravilla o grava; dichos materiales deben ser dispersados en los bordes, arrojando los taludes generados.

ABANDONO.

15.- El **C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI**, debe implementar un Programa de Abandono del Sitio, lo anterior con el objeto de retirar del área cualquier tipo de estructura y/o maquinaria y/o equipo instalada en el área, esto aplicará de igual forma en caso de que el **C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI**, desista de la ejecución de las actividades de dicho proyecto.

16.- El **C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI**, debe asegurarse que el desmantelamiento de la infraestructura al término de su vida útil del proyecto, los materiales y residuos generados por esta actividad deben reutilizarse o reciclarse.

17.- El retiro de los residuos sólidos que exista en el predio, así como en sus inmediaciones y su depósito se llevará a cabo en el sitio que indique la autoridad competente.





Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

18.- Al momento del abandono del sitio, se dejará la zona lo más posible con sus características naturales.

SÉPTIMO.- El C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, debe dar disposición adecuada a los residuos no peligrosos generados en cualquier etapa del proyecto, así mismo los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005** tales como aceites, combustibles, filtros, estopas, etc., deberán ser manejados según lo previsto por el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y demás ordenamientos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

OCTAVO.- Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización del proyecto y llevar un control el C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, debe elaborar el Programa de Vigilancia Ambiental donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la extracción y manejo en materia ambiental. El Programa debe desarrollarse y presentarse, ante la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora y copia de recibido ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Sonora, debiendo mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

NOVENO.- El C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, debe dar aviso a esta Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora y a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Sonora de la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

DÉCIMO. - La presente autorización a favor del C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones en materia de impacto ambiental contenidas en este documento del proyecto "Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO" contenidas en este documento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, debe dar aviso por escrito a esta autoridad.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos al C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, para la realización del proyecto en Materia de Impacto Ambiental.



Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

DÉCIMO PRIMERO. - El C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, debe validar el reporte del cumplimiento de condicionantes incluidos en el programa de vigilancia ambiental, de manera anual, mediante la contratación y revisión de un despacho de asesoría ambiental de tal manera que se garantice su aplicación y supervisión

DÉCIMO SEGUNDO. - Esta resolución se emite sin perjuicio de que el C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, tramite y en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo del presente, cuando así les consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Sonora y a otras autoridades Federales, Estatales ó Municipales.

DÉCIMO TERCERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DÉCIMO CUARTO. - El C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, es el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada. Por lo tanto, el C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, es el único responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la extracción de material pétreo en zona federal. Por tal motivo, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización. En caso de que las obras del proyecto "Banco de Materiales Pétreos DANIELILLO", ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se someterán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO QUINTO.- El C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DÉCIMO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No.: 26/MP-0074/04//22
26SO2022MD029

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0296/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto del 2022.

resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercerán, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a los Términos fijados en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga al **C. DANIEL EDUARDO SÁNCHEZ TÁNORI**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XV, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior (27/jul/2022) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio No. 00830/21, firma el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.



¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018. C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. Edificio.

JMVL/DMVL/EEFB

